



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1826/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de mayo de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1825/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ CONTRATO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO LOS DEL SERRUCHO LTDA."; y

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal suscribió el Contrato de Obra en fecha 30 de marzo del año 2023, con la Cooperativa de Trabajo "LOS DEL SERRUCHO LIMITADA" el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra, transporte, máquinas y equipos que se requieran en la obra denominada "MOVIMIENTO DE RESIDUOS DE PODA" que se llevará a cabo en distintos puntos de la ciudad y para lo cual "LA MUNICIPALIDAD" a través de la Dirección de Espacios Públicos, notificará por escrito a la Cooperativa, con un total a mover de UN MIL metros cúbicos (1000m³) de residuos de poda en distintos puntos de la ciudad, los cuales no excederán en el recorrido del transporte en más de CINCO MIL metros (5000 m) desde el punto de carga hasta el punto de descarga. Los trabajos contratados incluyen todos aquellos que sean necesarios para que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.

Que, obra Solicitud de Pedido n.º 2982, de fecha 17 de abril del año 2023, por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL (\$ 1.600.000,00) en concepto de la provisión de fletes para cubrir movimientos operativos afectados al servicio de poda en el Área de Arbolado Urbano en toda la ciudad, por el período establecido entre los días 1º y 30 de abril del año 2023.

Que, obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-3513, de fecha 18 de abril del año 2023, por igual suma a la mencionada en el párrafo precedente.

Que, obra Certificación de los trabajos realizados, suscripta por el Subsecretario de Planeamiento Urbano, Arquitecto Pablo BUGNONE, el Director de Espacios Públicos, Señor Alejandro BEATRICE y el Señor Guillermo MORALES, Presidente de la Cooperativa, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL (\$ 1.600.000,00).

Que, la Municipalidad de San José de Gualaguaychú ha celebrado distintos contratos con Cooperativas de Trabajo constituidas legalmente, entendiéndose conveniente que las mismas tiendan a consolidarse y desarrollarse, insertándose en el mercado de trabajo formal.

Que, en consecuencia, y conforme lo establecido por el artículo 85º inciso c.9) de la Ordenanza n.º 11738/2012, el cual establece que: *"Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales, deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública. Podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos (...) Cuando se celebren contratos con Personas físicas o jurídicas que se encuentren comprendidos dentro del Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social de la Nación; incluyendo Cooperativas de Trabajo, Grupos Asociativos, y Régimen de Promoción y Fomento de la Economía Social de la Provincia de Entre Ríos (Ley n.º 10151/12)"*, este Departamento Ejecutivo entiende pertinente emitir un acto administrativo que autorice el pago de los servicios prestados por la Cooperativa de Trabajo "LOS DEL SERRUCHO LIMITADA", Matrícula INAES n.º 54024.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, perteneciente a la Secretaría de Hábitat, respecto a



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1826/2023

la contratación de la Cooperativa de Trabajo “LOS DEL SERRUCHO LIMITADA”, Matrícula INAES n.º 54024, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra, transporte, máquinas y equipos que se requieran en la obra denominada “MOVIMIENTO DE RESIDUOS DE PODA” a llevarse a cabo en diferentes puntos de la ciudad, entre los días 1º de abril del año 2023 y 30 de abril del año 2023.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo Trabajo “LOS DEL SERRUCHO LIMITADA”, Matrícula INAES n.º 54024, CUIT n.º 30-71488618-1, la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL (\$ 1.600.000,00), mediante depósito bancario en la cuenta correspondiente, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura “B” n.º 00002-00000762, de fecha 9 de mayo del año 2023.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110117000 - Secretaría del Hábitat - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Públicos - Dependencia: DESPUB - Dirección de Espacios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal